

RENTAS Y PATENTES

RÍO BUENO, Octubre 03 de 2019



EXENTO Nº ⁴²¹² - / VISTOS:

ID DOC: 364159

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016,

TENIENDO PRESENTE

- 1.- Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.
- 2.- La Ley Nº 3063 de Rentas Municipales de 1979 y sus modificaciones.-
- 3.- La Ley Nº 19.479, sobre Microempresas Familiares.
- 4.- La conformidad de los antecedentes presentados por la contribuyente.

CONSIDERANDO

- 1.- La solicitud de Patente presentada por el Sr. Iván Alberto Oyarzún Quinchagual, cédula de identidad Nº 13.404.364-4.

DECRETO

- 1.- **AUTORIZASE** el funcionamiento de la Patente Municipal Mef de giro Puesto de alimentos a funcionar en Avda. Prat s/n Crucero, a nombre del contribuyente antes individualizado.
- 2.- Regístrese las modificaciones en el Rol de Patentes correspondiente.
- 3.- Se establece que el contribuyente deberá cumplir con las disposiciones legales sobre la Ley de rentas Municipales y Ordenanzas Municipales.
- 4.- Ingrése en el Rol de Patentes correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



